



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 603/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

156

/18.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
06 JUN 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 242 Hs. 17:15 FIRMA: <i>[Firma]</i>

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 04 JUN 2018



VISTO la Resolución de Presidencia Nº 436/2018 de fecha 08 de Mayo de 2018; Y
CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo informaba el traslado del suscripto a la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, entre los días 16 al 18 de Mayo del corriente año, con motivo de asistir al "Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina", en el marco del 60º Aniversario del Primer Gobierno Democrático.

Que asimismo, se extendió una orden de pasajes aéreos por los tramos USH-NEUQUEN-USH (ida: 16/05/18 – regreso: 18/05/18), y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a nombre de quien suscribe.

Que debido a cambios en la agenda, y a la invitación cursada por el Presidente de Meditar, Sr. Erwin Padinger, El Presidente Emérito de REAL, Sr. Ricardo Vanella y el Presidente del Congreso Mundial de Dialogo Intercultural e Interreligioso, Sr. Gustavo Guillerme, asistiré al Segundo Encuentro y Lunch del Comité de Bioética (CONABI), que se llevará a cabo el día 06 de Junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por todo lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia estima necesario reconocer y autorizar la modificación de las fechas de los tramos autorizados mediante Resolución de Presidencia Nº 436/2018, los que quedarán establecidos de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 05/06/18), BUE/NEUQUEN (ida: 07/06/18), NEUQUEN/BUE (regreso: 09/06/18) y BUE/USH (regreso: 10/06/18).

Que corresponde modificar el artículo 2 del mencionado Acto Administrativo, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe."

Que todo ello se encuadra en lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación de las fechas de los tramos de los pasajes aéreos autorizados mediante Resolución de Presidencia Nº 436/2018, los que quedarán establecidos de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 05/06/18), BUE/NEUQUEN (ida: 07/06/18), NEUQUEN/BUE (regreso: 09/06/18) y BUE/USH (regreso: 10/06/18) a nombre del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 436/2018, el

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º. - LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

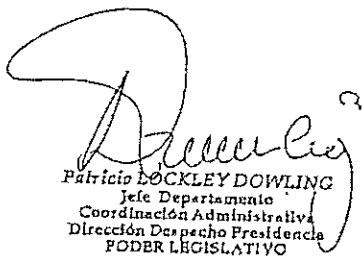
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.


ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 603/2010

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo